

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2021-00076-00
Demandante: Danya Valentina Ortiz Villamizar
Demandado: Jesús David Ortiz Villamizar
Proceso: Ejecutivo Alimentos

De conformidad a lo normado en el Art. 446 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación practicada por secretaría.

Como quiera que de la actualización del crédito se advierte que éste se encuentra cancelado, al igual que las cuotas alimentarias hasta el mes de agosto del año en curso, en consecuencia, se declarara terminado el proceso, por pago total de la obligación ordenando el levantamiento de la medida cautelar decretada, y se ordenará pagar a la ejecutante los depósitos judiciales hasta cubrir la liquidación del crédito y una vez realizado lo anterior, entregar al ejecutado el saldo correspondiente, disponiendo el archivo del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación conforme a lo anotado.

Segundo: Levantar la medida cautelar decretada y practicada dentro del presente asunto. Ofíciense en tal sentido al canal TRO.

Tercero: Librar orden de pago de los Depósitos judiciales existentes pendientes de pago a la ejecutante hasta cubrir la liquidación del crédito realizada por secretaría y aprobada en el presente proveído. Una vez realizado lo anterior librese orden de pago al ejecutado del saldo.

Cuarto: Remítase al ejecutado copia del presente proveído para su conocimiento.

Quinto: Ejecutoriada la decisión procédase al archivo de lo actuado.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 28 de agosto de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 25 de agosto de 2023, fue notificado en ESTADO No. 52 publicado el día de hoy.

Ligia María Jaimes Contreras
Secretaria (E)